

sejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, y Rafael A. Espaillat, Presidente de la Comisión de Defensa del Café y del Cacao, quedan nombrados Delegados del Gobierno de la República Dominicana en la Primera Sesión de la Conferencia del Organismo sobre Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, que tendrá efecto en Quebec, Canada, a partir del 16 de octubre de 1945, el primero en calidad de Presidente de la Delegación.

Art. 2.— Los señores Doctor Fernando A. Batlle. Agri-
mensor Tomás Erickson y Elías Achecar quedan nombrados
Asesores Técnicos de dicha Delegación, en materia de Nutri-
ción y en Asuntos Forestales y Estadísticos, respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-
pital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de
octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º
de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de
Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3033 sobre las tasas a pagar por la transmisión de mensajes
por las Estaciones Radiotelegráficas del Estado.— G. C. N° 6341, del 13
de Octubre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3033.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo
49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 60 de la Ley de Vías de Comunicación,
N° 1474, del 22 de Febrero de 1938,

D E C R E T O :

UNICO.— Las tasas que deberán pagarse por la transmi-
sión de los mensajes por las Estaciones Radiotelegráficas del
Estado, con destino al exterior, serán las mismas que haya
aprobado el Gobierno o que apruebe en el futuro para las Es-
taciones Radiotelegráficas o Cablegráficas pertenecientes a em-
presas particulares.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-
pital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de
octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º
de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de
Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.